SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
COQUIMBO

ORD. N° 625/2016

ANT:

MAT: Resolución aprobatoria Programas Sernameg.

La Serena, 20 de Diciembre de 2016

A : WLADIMIR PLETICOSIC ORELLANA
GOBERNADOR PROVINCIAL LIMARI
REGIÓN DE COQUIMBO
CALLE SOCOS N° 154, COMUNA DE OVALLE.

DE : LEYLA VILCHES SÁNCHEZ
DIRECTORA REGIONAL (s)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE COQUIMBO.

Junto con saludar, por este acto me permito informar que mediante la Resolución Exenta N° 658/IV Región de fecha 20 de diciembre de 2016, se modifica la resolución N° 96/IV Región y sus modificaciones, aprobando la modificación del convenio para la ejecución del **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia En Contra De Las Mujeres/Dispositivo Casa de Acogida"**.

Al efecto, la presente resolución será publicada en la página web del Sernameg, link Chile Transparente, para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.- Se adjunta copia de la resolución en comento.

Le saluda atentamente a Ud.,

LEYLA VILCHEZ SÁNCHEZ
Directora Regional (s)
Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género
Región de Coquimbo

LVS/prg.
Distribución:
- Archivo Dirección Regional.
- Dpto. Jurídico Gobernación.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION -DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO/ GOBERNACIÓN PROVINCIAL LIMARI (Programa De "Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral En Violencia En Contra De Las Mujeres/Dispositivo Casa de Acogida".

RESOLUCION EXENTA N° 658/ IV REG.

LA SERENA, 20 de diciembre de 2016.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Ley N° 20. 820 que Crea El Ministerio de la Mujer y Equidad de Género;
2. Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
3. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
4. Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2016;
5. Resoluciones Exentas N° 629/SG de 2012; N° 3724/ SG de 2015; N° 96/IV Región de 2016 y sus modificaciones, todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 629/SG, de 2012, se delegó en la Directora Regional de la IV Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

2. Que, el SERNAMEG y la Gobernación Provincial celebraron convenio para la ejecución durante el año 2016 del Programa **"Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral En Violencia En Contra De Las Mujeres. Dispositivo Casa de Acogida"** aprobado por Resolución Exenta N° 96/IV región de 2016 y sus modificaciones.

3. Que, mediante resolución Exenta N°1557/ SG de 2016 del nivel nacional se incrementan en $ 192.040.- los recursos para el Centro con el objeto de destinar recursos para financiar los traslados del equipo. Conforme a lo señalado en el Memorándum interno N° 189/ 2016.

4. Que, mediante memorándum interno N° 255 de fecha 13 de diciembre se solicita realizar la presente modificación de convenio de la Casa de Acogida de Ovalle, de conformidad a la Resolución Exenta N° 2425 de 2016, que dispone en lo medular un incremento del presupuesto de $ 1.500.000.-, incrementando ítem 60 "Gastos de Inversión", que será utilizado para implementar baños del dispositivo conforme necesidad manifestada por el ejecutor.

RESUELVO:

ARTICULO 1°

Apruébese la modificación de Convenio de transferencia y ejecución, entre el entre el Servicio Nacional de La Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad, del siguiente tenor:

En La Serena, a 13 de diciembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional representada por su Directora Regional doña Marcela Carreño Mardones, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Brasil N° 371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **Gobernación Provincial de Limarí**," R.U.T. N° 60.511.042-8, representada por don Wladimir Pleticosic Orellana, Cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Socos N° 154, comuna de Ovalle, en adelante, "la Gobernación" o "la entidad ejecutora, se celebra la siguiente modificación de convenio de transferencia y ejecución:

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Gobernación, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa **"Casa de Acogida"** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 30 de Diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°96/IV Región y sus modificaciones, del SERNAM de 2016, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Que, mediante memorándum interno N° 255 de fecha 13 de diciembre se solicita realizar la presente modificación de convenio de la Casa de Acogida de Ovalle, de conformidad a la Resolución Exenta N° 2425 de 2016, que dispone en lo medular un incremento del presupuesto de $ 1.500.000.-, incrementando ítem 60 "Gastos de Inversión", que será utilizado para implementar baños del dispositivo conforme necesidad manifestada por el ejecutor.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

I) **Se modifica la actual cláusula Octava Nº 1 letra b.1 cuyo texto es el siguiente**

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual **$ 86.878.118-** (ochenta y seis millones ochocientos setenta y ocho mil ciento dieciocho), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Sernam
10	Gastos en personal Administrativo	$4.837.879.-
20	Gastos en personal Operacional	$ 46.478.040-
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$35.162.199.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 100.000.-
60	Gastos de Inversión	$ 300.000.-
	Totales	**$86.878.118.-**

*** En el evento de utilizarse un inmueble privado para la ejecución de este programa que requiera intervención para satisfacer las necesidades de las usuarias, deberá observase con especial cuidado la normativa y jurisprudencia administrativa respecto de inversión de recursos públicos en bienes cuya propiedad pertenece a particulares.

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

II) **Se modifica la actual cláusula Octava Nº 1 letra b.1 cuyo texto es el siguiente**

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

b) COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual **$ 88.378.118**- (ochenta y ocho millones trescientos setenta y ocho mil ciento dieciocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Sernam
10	Gastos en personal Administrativo	$4.837.879.-
20	Gastos en personal Operacional	$ 46.478.040-
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$35.162.199.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 100.000.-
60	Gastos de Inversión	$ 1.800.000.-
	Totales	**$88.378.118.-**

*** En el evento de utilizarse un inmueble privado para la ejecución de este programa que requiera intervención para satisfacer las necesidades de las usuarias, deberá observase con especial cuidado la normativa y jurisprudencia administrativa respecto de inversión de recursos públicos en bienes cuya propiedad pertenece a particulares.

b.2 SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal de la entidad ejecutora.

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA QUINTA: PERSONERÍAS
La calidad de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de género, doña Marcela Carreño Mardones, consta en Resolución Transitoria Nº 121830/22/2016 de fecha 07 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en tanto, la personería de don Wladimir Pleticosic Orellana, en su calidad de Gobernador Titular de la Provincia de Limarí consta en el Decreto de nombramiento N°10 de 4 de Enero de 2016 y su facultad para suscribir el presente documento en la Resolución Exenta N° 1.755 de 04 de noviembre de 2015, del Intendente Regional de Coquimbo, don Claudio Ibáñez González. **MARCELA CARREÑO MARDONES- DIRECTORA REGIONAL- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO REGION DE COQUIMBO// WLADIMIR PLETICOSIC ORELLANA.**

Artículo 2º

Se deja constancia que la presente resolución involucra nuevos recursos financieros de SERNAMEG

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Artículo 3º

Ajústese copia del presente resolución en Resolución Exenta Nº96/IV Región de 2016 y sus modificaciones.

Artículo 4º

PUBLIQUESE, la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la ley Nº 20.285.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

LEYLA VILCHES SÁNCHEZ
Directora Regional (S)
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero
Región de Coquimbo

LVS//AMA//MJO/prg
Distribución:
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Dirección Regional.
- Fiscalía Archivo